



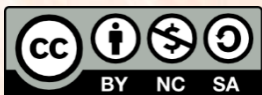
CID

COMPETENCIAS EN
INFORMACIÓN
DIGITAL

**CONOCER LA NORMATIVA
QUE REGULA EL TFG DE
RELACIONES LABORALES Y
RECURSOS HUMANOS**



Biblioteca de la Universitat d'Alacant
Biblioteca de la Universidad de Alicante



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad ([BOE 29 de septiembre de 2021](#)) regula en su **Capítulo III** las enseñanzas de Grado, indicando en su artículo 14.6, que el Trabajo de Fin de Grado:

- Es de carácter obligatorio y su superación es imprescindible para la obtención del título oficial.
- Tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado.
- Dispondrá de un mínimo de 6 créditos para todos los títulos, y un máximo de 24 créditos para los títulos de 240 créditos, de 30 créditos en los títulos de 300 créditos y de 36 créditos en los títulos de 360 créditos.
- Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios que cada universidad o centro establezca.
- Deberá ser defendido en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

Para garantizar y facilitar la aplicación de este Decreto, la Universidad de Alicante (UA) desarrolló una Normativa que sirviera como marco general para todos los TFG/TFM de la UA: [Normativa sobre los Trabajos de Fin de Grado/Trabajos Fin de Máster en la Universidad de Alicante](#). En la misma se indica que cada Junta de Centro debía desarrollar esa normativa general para adaptarla a las características propias de cada título de Grado y Máster.

Fruto de esa adaptación es el [Reglamento sobre los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante](#) (aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2013) ([BOUA 2 de octubre de 2013](#)) y su modificación (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017) ([BOUA 20 de diciembre de 2017](#)).

Toda esta normativa se completa con el Reglamento para la evaluación de los aprendizajes de la UA ([BOUA 9 de diciembre de 2015](#)).

No vamos a reproducir aquí esta normativa, aunque te aconsejamos que leas con detenimiento el documento completo. Queremos tan sólo llamar tu atención sobre ciertos puntos:

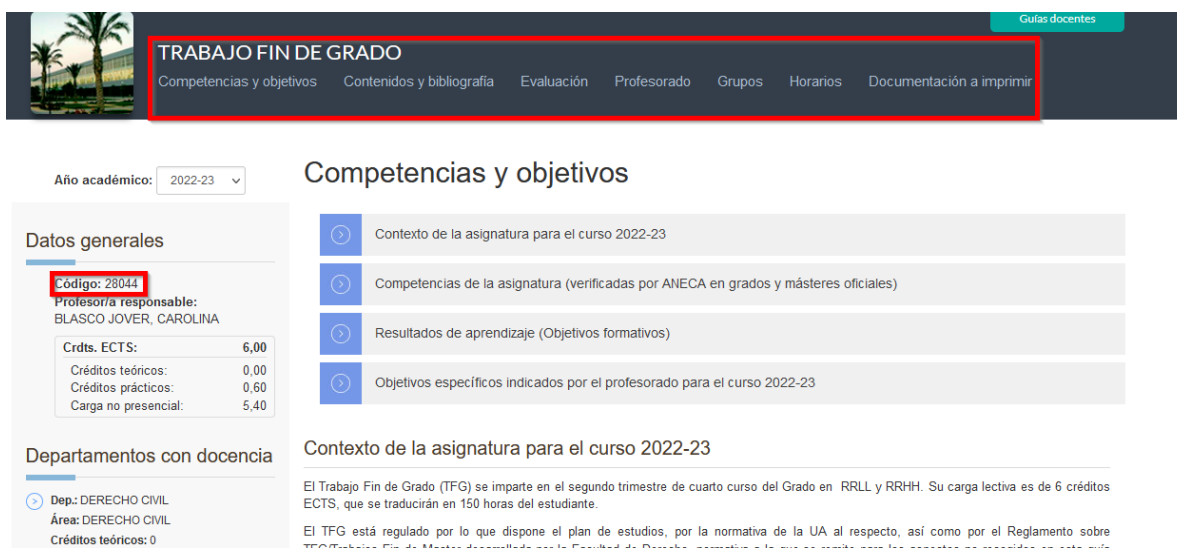
- Los Trabajos de Fin de Grado, en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, serán trabajos originales, autónomos y personales, que el alumnado realizará bajo la orientación de una tutora o tutor, y que permitirán a dicho alumnado mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al Grado.
- Podrán contemplar distintas modalidades según los diferentes aspectos relacionados con el título.
- El TFG está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual.

El Reglamento contempla, además, otros aspectos relativos a:

- La coordinación de la asignatura de TFG.
- La tutorización y participación en Tribunales.
- El procedimiento para la gestión académico-administrativa.
- La propuesta y asignación de líneas de trabajo y de tutoras o tutores.
- La designación y composición de los Tribunales.
- El depósito del TFG.
- Conocer la normativa que regula el TFG: Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Los criterios de evaluación.
- Tutora o un tutor académico, pudiendo figurar cotutoras o cotutores.

Además, la [guía docente de la asignatura de Trabajo de Fin de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos](#) contempla y amplía muchos de estos aspectos.

En este sentido, y al igual que hemos señalado con el reglamento anterior, no vamos a reproducir aquí la totalidad de esta guía, si bien te aconsejamos que leas con detenimiento toda la información que aportan.



TRABAJO FIN DE GRADO

Competencias y objetivos | Contenidos y bibliografía | Evaluación | Profesorado | Grupos | Horarios | Documentación a imprimir

Año académico: 2022-23

Datos generales

Código: 28044

Profesor/a responsable:
BLASCO JOVER, CAROLINA

Crdts. ECTS:	6,00
Créditos teóricos:	0,00
Créditos prácticos:	0,60
Carga no presencial:	5,40

Departamentos con docencia

- Dep.: DERECHO CIVIL
- Área: DERECHO CIVIL
- Créditos teóricos: 0

Competencias y objetivos

- Contexto de la asignatura para el curso 2022-23
- Competencias de la asignatura (verificadas por ANECA en grados y másteres oficiales)
- Resultados de aprendizaje (Objetivos formativos)
- Objetivos específicos indicados por el profesorado para el curso 2022-23

Contexto de la asignatura para el curso 2022-23

El Trabajo Fin de Grado (TFG) se imparte en el segundo trimestre de cuarto curso del Grado en RRLL y RRRH. Su carga lectiva es de 6 créditos ECTS, que se traducirán en 150 horas del estudiante.

El TFG está regulado por lo que dispone el plan de estudios, por la normativa de la UA al respecto, así como por el Reglamento sobre TFG (Trabajo Fin de Grado) desarrollado por la Facultad de Derecho, normativo a la que se remite para los aspectos no recogidos en esta guía.

Guía docente de la asignatura de Trabajo de Fin de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Código 28044)

Asimismo, la [Secretaría de tu Facultad](#) ofrece información en su web acerca del TFG.



Queremos finalizar insistiendo en un hecho: la elaboración y defensa del TFG es indispensable para la obtención del título de Grado.

Además, recuerda que cuando sea necesario incorporar textos, datos o imágenes que no sean de la autora o el autor en el TFG, la utilización y presentación de los mismos deberá cumplir la normativa vigente sobre [propiedad intelectual](#).



Recuerda que tu tutora o tutor académico es la persona responsable de orientarte y darte las indicaciones necesarias para elaborar y presentar tu TFG acorde a la normativa correspondiente.